

U/I



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 338 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 17 ABR. 2015

VISTO; El Oficio Nº 333-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL del 23 de marzo del 2015, Carta Nº 233-RES/GRA-0206-2013, Decretos Nros. 2807-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1527-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2665-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y 1416-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en siete (07) folios respectivamente, sobre conformidad de propuesta económica para elaboración de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública Nº Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y



Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Carta N° 233-RES/GRA-0206-2013, de fecha, 18 de marzo del 2015, Ing. Francisco Noé Soaña Lázaro, Residente de Obra, Representante de ALTESA CONTRATISTA GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, remite al Gobierno Regional Ayacucho, Sede Central, la propuesta económica para elaboración de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante, por ejecución de las siguientes prestaciones adicionales: Por Modificación de distribución de ambientes debajo de graderías del polideportivo, en los planos de estructuras se detalla la presencia de la peraltada viga 102 (03.0x0.60), en el plano de distribución en detalle elevación se omite la existencia de esta viga, lo que origina que no exista funcionalidad en la distribución de ambientes de SS.HH. y vestuarios proyectados debajo de las graderías, a causa de las alturas libres mínimas en diversos sectores (1.23 y 1.43m); PROPUESTA: la contratista plantea con opinión favorable de la supervisión la modificación en la distribución de los ambientes de SS.HH. y vestuario tanto para damas y caballeros, ubicados debajo de las graderías del polideportivo, manteniendo la estructura original del proyecto, de tal forma de darle la adecuada funcionalidad a la circulación y utilización de los ambientes; Este adicional y deductivo vinculante no originará la necesidad de mayores presupuestos adicionales sino adecuaciones que agilizaran el proceso de ejecución de la obra, en vista de no contar con el apoyo del proyectista para la absolución de consultas, siendo ya responsabilidad de la entidad, por lo expuesto da la conformidad la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 347-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 2901-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, con Decreto N° 1626-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la propuesta económica para elaboración de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante por un monto de Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.000.00), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta económica para elaboración de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante del Proyecto: "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO - DISTRITO DE AYACUCHO - HUAMANGA-AYACUCHO", por la suma de Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.000.00), monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR